**ACEPTACION DE OFERTA No. 077-CENACTOLEMAIDA-2024**

Nilo, Cundinamarca, 06 de noviembre de 2024

El suscrito Señor MY. CARLOS ALBERTO NIÑO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. CC.91.535.649, nombrado como Director y Ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA ENCARGADO, mediante resolución No. 00006830 de fecha 02 de octubre de 2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual N 4223 del 23 de junio del 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y por la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, quien actuando en nombre y representación de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA con NIT: 800.131.049-4, por una parte y por la otra MIGUEL ANGEL ESTEPA RIOS, identificado con CC. No. 74.186.122 de Sogamoso, con dirección comercial Calle 93bis 20-46, de la ciudad de Bogotá D.C. y correo electrónico erlinestepa@gmail.com, hemos convenido celebrar la presente aceptación de oferta, previas las siguientes clausulas:

**OBJETO:** "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL, PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 061- SAMC -CENAC TOLEMAIDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE LOS TALLERES BAEMA"

**CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** CONTRATO DE INTERVENTORIA.

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la Aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal y hasta el 15 de noviembre de 2024.

2. **LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN:**
   Los bienes adquiridos en el presente proceso serán entregados en:

| N° | NOMBRE UNIDAD | LUGAR DE ENTREGA |
|---|---|---|
| 1 | BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN de LA BRIGADA DE AVIACIÓN No. 32 - CAMPO AÉREO "TG. GUSTAVO ROJAS PINILLA | Fuerte Militar Tolemaida |

3. **VIGENCIA:** Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

4. **CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN:** Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, se tendrán en cuenta, todas y cada una de las especificaciones técnicas registradas en el estudio previo, la invitación pública, la oferta presentada y la aceptación de Oferta y demás documentos que hacen parte integral del proceso. El no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo aplicabilidad de la Ley.

**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor total del contrato se cancelará en PAGOS PARCIALES de conformidad a los CORTES DE OBRA O AVANCE DE OBRA A INTERVENIR, así mismo el diez por ciento (10%) del valor total del contrato solo se pagará con el recibido a satisfacción final de la obra y entrega del informe final de interventoría, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Se realizará mediante ÚNICO PAGO, de acuerdo a facturación presentada por el contratista, previa entrega por parte del supervisor del contrato del acta de entrega a satisfacción de lo contratado y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
2. Presentación cuenta de cobro o factura electrónica y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE BIENES, la cual la factura electrónica deberá ser cargada en Página electrónica denominada OLIMPIA del Ministerio de Hacienda y debidamente aprobada por el supervisor.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4. Verificación por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y la factura deberá cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuar el pago.

NOTA 1: El precio del margen de comercialización será de acuerdo a lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.
NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 3: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.
NOTA 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos.
NOTA 5: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la resolución 000042 de 2020 DIAN.
NOTA 6: se deberá dar observancia a lo preceptuado para la facturación electrónica – SECOP II En lo referente a la factura electrónica – SECOP II - – el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas, en caso tener responsabilidad 52 .
Para la recepción deberá enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente #15-01-03-068; Número Contrato "xxxxx"; raul.becerra@buzonejercito.mil.co.

**5.** La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y de conformidad al ***Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023: "***Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024", así como lo contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

De acuerdo a lo consignado en el Plan de necesidades, el presupuesto asignado para adelantar el presente proceso es la suma de: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($59.029.964) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS,** soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14524 de fecha 26 de Junio de 2024 expedido por el Jefe de Presupuesto de la central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TOLEMAIDA", cuyo

rubro presupuestal es A-02-02-02-008-003 Descripción del rubro SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS , recurso 10 CSF.

**DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO**

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y de conformidad al Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, modificado por el Decreto 0312 de 2024, el cual deroga los Decreto 103 y 163 del 2024, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024", así como lo contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

De acuerdo a lo consignado en el Plan de necesidades, el presupuesto asignado para adelantar el presente proceso es la suma de: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($59.029.964) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, según la necesidad descrita en el presente estudio distribuidos de la siguiente manera:

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL BIEN O SERVICIO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-008-003-01-2 | 10 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA PARA LAS ADECUACIONES DE LOS TALLERES DEL BATALLON DE ESPECIALISTAS DE MANYTENIMIENTO | BAEMA | 59.029.964,00 |

6. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: HASTA POR LA SUMA DE CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($48.401.320) IVA INCLUIDOS JUNTO CON LOS DEMAS IMPUESTOS Y GRAVAMENES A QUE HAYA LUGAR.**

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL BIEN O SERVICIO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-008-003-01-2 | 10 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA PARA LAS ADECUACIONES DE LOS TALLERES DEL BATALLON DE ESPECIALISTAS DE MANYTENIMIENTO | BAEMA | 59.029.964,00 |

7. **CONDICIONES TÉCNICAS:** La interventoría tendrá a su cargo el seguimiento y control a la acción del contratista, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato que resulte del proceso 061-SMC-CENACTOLEMAIDA-2024CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE LOS TALLERES BAEMA", en los aspectos técnicos, jurídica, administrativa, financiera y contable de acuerdo a la normatividad vigente. El alcance de la obra objeto de la interventoría deberá vigilar la correcta ejecución de las siguientes actividades comprendidas por los ítems que se describen a continuación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1.1 | Levantamiento preliminar en obra, replanteo arquitectónico de hangar tipo carpa en forma de bóveda, cuya placa base mide 20.8 ml de ancho x 36.7 ml de largo y su altura aproximada es de 8.3 ml al nivel de la cumbrera (ver plano esquemático y fotos anexas). Incluye revisión de medidas, verificación y confirmación de parámetros de mantenimiento y adecuación de todas las actividades a ejecutar, realizar balance de mayores y menores cantidades para determinar juntamente con la entidad contratante los posibles ajustes antes de iniciar su correspondiente desarrollo. Incluye elaboración y entrega de planos del Levantamiento en AutoCAD a escala 1:50 en donde se indique a nivel de plantas, cortes y fachadas los detalles de las especificaciones técnicas a ejecutar. Los planos deben ser entregados en medio impreso y digital (Tres 03 Copias) | M2 | **763,36** |
| 1.2 | Desmonte del recubrimiento en Lona tipo PVC del hangar en forma de bóveda, cuya placa base mide 20.8 ml de ancho x 36.7 ml de largo y su altura aproximada es de 8.3 ml al nivel de la cumbrera (ver plano esquemático y fotos anexas). Incluye el desmonte de las dos (02) puertas de acceso de la fachada frontal y posterior del hangar. Estas puertas están elaboradas en lona tipo malla PVC cubren un vano de acceso de 19.6 ml de ancho x 7.6 ml de alto aproximadamente a nivel de la cumbrera. | M2 | **763,36** |
| 1.3 | Mantenimiento y Adecuación piso del hangar. Incluye retiro de material epóxico existente por medios mecánicos (maquinas destroncadoras con sistema de aspiración industrial incluido para evitar contaminación de polvo en el procedimiento), la superficie debe quedar completamente limpia y lisa, eliminando por completó residuos contaminantes sólidos, líquidos grasos entre otros (se debe realizar el retiro y disposición de escombros); adicionalmente se debe realizar vertimientos de ácidos sobre la superficie para liberarla de cualquier elemento contaminante y que a mediano o largo plazo pueda generar fallas en la aplicación del sistema de cubrimiento epóxico; Incluye también el sello de juntas y fisuras mediante el suministro y aplicación de mortero tipo sika floor o poliuretano epóxico. Posteriormente se debe pulir, aspirar y lavar con equipos industriales toda la superficie. Se debe rectificar que toda la superficie no tenga humedad antes de proceder a la aplicación del sistema de recubrimiento epóxico. El mantenimiento del piso incluye el suministro y aplicación de imprimante para tratamiento y anclaje del sistema epóxico + el suministro y aplicación de una base epóxica autonivelante línea industrial de alta resistencia química y mecánica para tráfico pesado con un espesor mínimo de 2 mm + el suministro y aplicación de dos capas de pintura epóxica línea industrial tráfico pesado dos componentes no tóxicas de primera calidad, con acabado semimate color Gris RAL 7042. | M2 | **708** |
| 1.4 | Demarcación con pintura epóxica color amarillo sobre piso para señalización de espacios de transición entre áreas operativas y de circulación del hangar. La demarcación incluye suministro y aplicación de pintura epóxica poliamida línea industrial tráfico pesado dos componentes, no tóxica, color amarillo aplicado en forma de cinta longitudinal con espesor mínimo de 8 cm | ML | **260** |
| 1.5 | Demarcación con pintura epóxica color blanco sobre piso para señalización de pasillo peatonal tipo cebra del hangar. La demarcación incluye suministro y aplicación de pintura epóxica poliamida línea industrial tráfico pesado dos componentes no tóxica color blanco. La huella de la cebra debe ser de 1 metro x 25 cm con espacio entre huella y huella de 20 cm | M2 | **27** |
| 1.6 | Demarcación con pintura epóxica color amarillo y negro sobre piso para señalización de acceso y salida principal del hangar. La demarcación incluye suministro y aplicación de pintura epóxica poliamida línea industrial tráfico pesado dos componentes, no tóxica, color amarillo como fondo + pintura de la misma especificación color negro aplicada en cintas diagonales a 45° con espesor mínimo de | ML | **40** |

| ITEM | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| | 10 cm proporción 50 % amarillo 50% negro. El ancho mínimo para esta señalización deberá ser de 50 cm. | | |
| 1.7 | Demarcación con pintura epóxica color verde y blanco sobre piso para señalización de salidas de emergencia y áreas para primeros auxilios del hangar. La demarcación incluye suministro y aplicación de pintura epóxica poliamida línea industrial tráfico pesado dos componentes, no tóxica, color verde como fondo + pintura de la misma especificación color blanco aplicada en cintas diagonales a 45° con espesor mínimo de 10 cm proporción 50 % amarillo 50% negro. El ancho mínimo para esta señalización deberá ser de 40 cm. | M2 | **1** |
| 1.8 | Demarcación con pintura epóxica color rojo y blanco sobre piso para señalización de puestos de extinción de incendios y áreas de riesgo eléctrico del hangar. La demarcación incluye suministro y aplicación de pintura epóxica poliamida línea industrial tráfico pesado dos componentes, no tóxica, color rojo como fondo + pintura de la misma especificación color blanco aplicada en cintas diagonales a 45° con espesor mínimo de 10 cm proporción 50 % amarillo 50% negro. El ancho mínimo para esta señalización deberá ser de 40 cm | M2 | **1** |
| 1.9 | Demarcación con pintura epóxica color rojo y blanco sobre piso para señalización de puntos de estática del hangar. La demarcación incluye suministro y aplicación de pintura epóxica poliamida línea industrial tráfico pesado dos componentes, no tóxica, color rojo como fondo con diámetro de 40 cm + pintura de la misma especificación color blanco aplicada sobre el perímetro de la circunferencia roja con cintas de espesor mínimo de 8 cm | UND | **4** |
| 1.10 | Mantenimiento estructura metálica del hangar. Incluye limpieza de las superficies, control corrosión, suministro y aplicación de primer anticorrosivo + dos capas de pintura para metal en poliuretano color plateado o similar. Incluye también lubricación y graduación de los torniquetes templadores de los cables estabilizadores de la estructura. La estructura metálica a la cual se le debe realizar el mantenimiento está conformada por 12 pórticos tipo cercha en forma de bóveda que cubren una luz de 20.8 ml a lo ancho del hangar y alcanzan una altura aproximada de 8.3 ml al nivel de la cumbrera (ver plano esquemático y fotos anexas). Los pórticos van anclados al piso sobre dos soportes metálicos tendidos sobre la placa a lo largo de las dos fachadas laterales del hangar los cuales cubren una luz de 36.7 ml cada uno (ver plano esquemático y fotos anexas). Los pórticos y las bases metálicas están compuestas de tubería en acero galvanizado de 2 pulgadas de diámetro, los cuales van rigidizados con tubería de refuerzo del mismo material colocadas en forma horizontal en espacios equidistantes a lo largo de toda la unidad estructural. " (ver plano esquemático y fotos anexas). | UND | **1** |
| 1.11 | Mantenimiento y adecuación del recubrimiento en Lona para hangar tipo bóveda cuya base mide 20.8 ml de ancho x 36.7 ml de largo, con una altura máxima de 8.3 ml aproximadamente al nivel de la cumbrera, conforme se observa en el plano esquemático y las fotos anexas. El mantenimiento y adecuación incluye el suministro, instalación y montaje de una Lona nueva fabricada en tela de poliéster de alta tenacidad (1100 DTEX) recubierta de PVC flexible por ambas caras (color institucional al exterior y blanco al interior) cuyo peso estimado debe ser de 780 g/m2 (+/- 50) y espesor mínimo de 0.63 mm (+/- 0.03). La especificación del material de la Lona debe incluir protección biocida frente a bacterias, hongos y algas según protocolos ASTM G 21 y ASTM G 22 o UNE EN ISO 846, con propiedad ignifuga o retardación al fuego según la Norma SAE J 369 de 2013. El montaje e instalación de la Lona debe ser a través de sistema unificado techo y laterales por medio de uniones realizadas con alta frecuencia (electro frecuencia de alta resistencia) y enfundado a piso y bordes perimetrales con la tubería estructural existente, utilizando equipos mecánicos o hidráulicos industriales para la correcta tensión de la superficie. Todo el sistema de | UND | **1** |

| ITEM | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| | recubrimiento en Lona debe incluir el suministro e instalación de herrajes, argollas, ojetes, evillas, fajas, correas de amarre, ribetes y demás accesorios de refuerzo con materiales industriales de alta calidad para su correcta fijación a la estructura existente. | | |
| 1.12 | Mantenimiento y adecuación de puertas fachada frontal y posterior en Lona tipo malla PVC para hangar tipo bóveda. La medida del vano para la puerta es de 19.6 ml de ancho x 7.6 ml de alto aproximadamente a nivel de la cumbrera, conforme se observa en el plano esquemático y las fotos anexas. El mantenimiento y adecuación incluye el suministro, instalación y montaje de puerta con Lona nueva fabricada en tela de malla poliéster de alta tenacidad cuyo peso estimado debe ser de 380 g/m2 (+/- 50) y espesor mínimo de 0.4 mm (+/- 0.03), con protección biocida frente a bacterias, hongos y algas, según protocolos ASTM G 21 y ASTM G 22 o UNE EN ISO 846 con propiedad ignifuga o retardación al fuego según la Norma SAE J 369 de 2013. Las puertas deben ir de acuerdo al diseño original, por lo cual, la Lona tipo malla debe ir reforzada con franjas horizontales en Lona con las mismas especificaciones del recubrimiento lateral del hangar. Las puertas del hangar deben ir acopladas al sistema de apertura y cierre de las mismas, las cuales se conectan cada una a cinco (05) puntos equidistantes sobre el arco superior de la estructura por medio de poleas y cables de acero que se recogen y extienden de forma vertical accionados por dos cabrestantes manuales ubicados en la parte central de la estructura aporticada del hangar. La Lona para estas puertas deben ser de color institucional y sus uniones deben ser realizadas por medio de alta frecuencia (electro frecuencia de alta resistencia) con sus respectivos herrajes, argollas, ojetes, refuerzos, correas y demás accesorios industriales necesarios para su correcta fijación a la estructura y su correcta operación | UND | **2** |
| 1.13 | Mantenimiento y adecuación del sistema cierre y apertura de las puertas fachada frontal y posterior del hangar. El mantenimiento y adecuación incluye el suministro, instalación y montaje de cabrestante manual modelo 472 - P/N A7531 – con engranaje helicoidal de capacidad 2000 lb (para tirar) con freno incluido y tambor con capacidad para cable de acero de mínimo 75 pies y grosor de 1/4 pulgada. El material del cabrestante debe ser con marco en acero y acabado en pintura resistente a la corrosión y debe incluir mango de maniobra con longitud ajustable de 7 1/4 pulgadas. | UND | **2** |
| 1.14 | Mantenimiento y adecuación cable de acero (guaya de accionamiento para apertura y cierre de puertas). Incluye el suministro e instalación de aproximadamente 110 ML de cable de acero inoxidable 7x19 304 de 1/4 de pulgada para cada puerta. El cable debe ir instalado de acuerdo a la distribución original a lo largo de la estructura del hangar, debe ir conectado e integrado al cabrestante y a la puerta de la fachada correspondiente (frontal o posterior) y debe incluir el suministro e instalación de todos los accesorios de armado como grapas, ganchos, grilletes, abrazaderas y terminales para su correcto funcionamiento y segura operación | UND | **2** |
| 1.15 | Mantenimiento y adecuación poleas de punto fijo. Incluye el suministro e instalación de poleas de punto fijo que garanticen el desplazamiento y soporte del cable de acero inoxidable de 1/4 de pulgada, el cual va accionado mediante cabrestante manual de capacidad 2000 lb (para tirar). El material de la polea debe ser de acero inoxidable tanto en su parte interna (roldana) como en su parte externa o bloque de soporte. La capacidad de soporte de las poleas debe ser mínimo de 650 lb. Incluye también el suministro e instalación de accesorios de montaje sobre la estructura de soporte correspondiente. | UND | **44** |

**FUNCIONES DE LA INTERVENTORIA**

| ITEM | SERVICIO | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **GESTIÓN PRELIMINAR** | 1. Solicitar al supervisor del contrato la documentación del proceso a intervenir. Incluye: estudios previos, pliegos de condiciones, contrato de la adecuación objeto de la supervisión, presupuesto de obra las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento con sus respectivos anexos, planos de diseños, planos record existentes al momento de inicio de obra y las memorias correspondientes.<br>2. Presentar, cumplir y hacer cumplir los protocolos de Seguridad exigidos por la normatividad vigente y aplicable al desarrollo del objeto contractual.<br>3. Solicitar al contratista de obra, la documentación aplicable del proceso a intervenir. Incluye: programación de obra y procedimientos constructivos, plan de calidad, plan de inversión y/o gastos y buen manejo del anticipo si lo hay, plan de manejo ambiental, listado y hojas de vida del personal con los soportes de acreditación exigidos, y el plan de seguridad industrial y salud ocupacional respectivo.<br>4. Revisar y analizar cuidadosamente todos los documentos suministrados por el supervisor del contrato y el contratista derivado del proceso de contratación correspondiente, con el objeto lograr el conocimiento detallado de los mismos, como base fundamental para el buen ejercicio de la interventoría solicitada.<br>5. En coordinación con el supervisor del contrato, el interventor deberá acompañar al contratista de la obra en los levantamientos preliminares indicados en cada capítulo de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, con el objeto de vigilar y verificar la condición y las medidas reales de las áreas y espacios objeto de intervención.<br>6. Una vez establecidos los levantamientos preliminares y la verificación de medidas de cada capítulo de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el interventor debe revisar, analizar y cotejar dicha información con la documentación inicial suministrada por el supervisor y el contratista de la obra, con el propósito de dar aval a las actividades, especificaciones técnicas, diseños, planos y demás anexos contenidos en el contrato de obra objeto de esta supervisión, no sin antes haber identificado cualquier error involuntario en el contenido de los mismos, y proponer si fuera el caso, las recomendaciones, ajustes o modificaciones pertinentes para el normal desarrollo del mismo, antes de firmar el acta de inicio de obra correspondiente. En todo caso, ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa del supervisor del contrato y el ordenador del gasto.<br>7. Establecer en coordinación con el supervisor del contrato y el contratista de la obra objeto de supervisión, los formatos estándar para el registro del seguimiento y control integral de cada una de las etapas del proceso en mención, tales como actas, planillas, cuadros, diagramas, bitácora y demás formas necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual, como parte integral del Plan de Calidad de la interventoría. | GLB | **1** |
| 2 | **GESTIÓN TÉCNICA** | 1. Una vez definidos y avalados los planos y diseños definitivos, las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, la programación de obra, los procesos constructivos, el plan de inversión, el plan de control de calidad, el plan de manejo ambiental, la aprobación de hojas de vida del personal, el plan de seguridad industrial y salud ocupacional, y todos los ajustes y/o modificaciones establecidas y aprobadas mediante acta por el supervisor del | GLB | **1** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | contrato, la interventoría y el contratista de obra, se procede a dar inicio a las obras propiamente dichas, mediante la firma del acta de inicio correspondiente, teniendo en cuenta lo siguiente:<br>2. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal que presentó en su propuesta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por profesionales de igual o superior perfil.<br>3. Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución de la obra, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos.<br>4. Verificar que existan todas las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para la ejecución de obras y el almacenamiento de los materiales suministrados.<br>5. Revisar, aprobar, complementar conjuntamente con el contratista de obra, el programa de trabajo para la ejecución de las mismas. El interventor vigilara el estricto cumplimiento de este requerimiento.<br>6. Abrir y llevar conjuntamente con el Contratista, una memoria diaria de la obra en un tomo denominado "Bitácora o Libro de Obra", en donde se harán constar las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deben realizarse y las observaciones que de parte de alguno de los participantes de la obra se hagan constar. Este libro formará parte integral de los documentos del contrato y deberá ser entregado por la Interventoría al finalizar el contrato. Este libro debe ser firmados por el residente de la interventoría, el residente del contratista de la obra y el supervisor del contrato.<br>7. Vigilar desde el inicio hasta el final de la obra, el estricto cumplimiento de las actividades señaladas en el contrato, de acuerdo con el plan de control calidad, los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas y programación de obra establecidas y aprobadas juntamente con el supervisor del contrato y el contratista de obra correspondiente.<br>8. Verificar la calidad de los materiales, suministros, equipos y demás elementos empleados por el contratista durante la ejecución del contrato y rechazarlos cuando estos no cumplan con las calidades especificadas en el contrato de obra. Solicitar al contratista las actas y los informes de los resultados de las pruebas que de lugar y las exigidas por la norma.<br>9. Supervisar y velar por el estricto cumplimiento de la normatividad vigente para el desarrollo y ejecución de cada actividad de obra señaladas y aprobadas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, así como el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable para las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento señaladas en el pliego de condiciones.<br>10. Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes. Establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos corresponden.<br>11. Rechazar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.<br>12. Cuantificar el avance de los trabajos realizados y compararlos con los previstos en el cronograma contractual<br>13. Efectuar dentro del transcurso de la ejecución de la obra, mediciones diarias y semanales de los ítems ejecutados, las cuales deberán hacer constar en formatos diseñados para el efecto, discriminando fechas, especificación del ítem medido, su ubicación en la obra, unidad y cantidad de medida. Con base en estas medidas deberá efectuar los cortes parciales de obra, haciéndolos constar en el formato respectivo, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación de la Obra.<br>14. Remitir al supervisor, en forma semanal, copias de los formatos de medidas y de los cortes de obra; así como un informe detallado de la obra ejecutada, del personal y materiales en ella, junto con una reseña fotográfica que deberá entregar el interventor, para efectos de llevar un control de la obra en esa oficina. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 15. Exigir al Contratista el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias, para garantizar la seguridad, minimizar riesgos o para asegurar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.<br>16. Solicitar al Contratista acelerar el ritmo de las obras y requerirlo para que presente los planes de contingencia, cuando se detecten atrasos respecto de la programación de la obra y del cronograma de metas físicas que puedan generar el incumplimiento.<br>17. Ordenar la suspensión de los trabajos, previo informe y autorización de Supervisor del contrato, cuando estos no se ajusten a los parámetros definidos y generen afectación en la ejecución de las obras para el desarrollo del proceso de construcción de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.<br>18. Si el interventor advierte algún tipo de inconveniente durante la ejecución de la obra respecto a los estudios y diseños aprobados para el desarrollo del proceso de construcción de las actividades contenidas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del contrato, este debe comunicarlo al supervisor del contrato y determinará en coordinación con el contratista de la obra lo que se sugiere ajustar, completar o cambiar en ellos.<br>19. Conceptuar sobre la viabilidad técnica y económica de las adiciones o modificaciones al contrato, solicitadas por el contratista o requeridas por la entidad.<br>20. Velar por el mantenimiento de la ecuación financiera del contrato, efectuando las acciones encaminadas a evitar el menoscabo de los derechos del contratista o de la entidad, emitiendo conceptos para la viabilidad técnica y económica de las solicitudes de restablecimiento del equilibrio económico del contrato.<br>21. Toda modificación a las actividades contenidas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales de obligatorio cumplimiento y/o a los diseños originales, que pueda consistir en ajustes, cambios o adicionales, el interventor las remitirá mediante documento soportado ante el supervisor del contrato, para el trámite de aprobación ante el ordenador del gasto, con la anticipación suficiente y los estudios correspondientes, en caso de presentarse durante la marcha de la construcción, mayores cantidades de obra, obras complementarias, adicionales o suprimidas, contemplando, si hubiere lugar a ello, el plazo adicional que pueda ser requerido para la ejecución de mismas. Estas deberán ser aprobadas por el supervisor del contrato, avaladas por el interventor y aceptadas por el contratista de la obra, siempre buscando la optimización de los recursos, el mejor desempeño de la obra y el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato.<br>NOTA: En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems, diferentes a los contemplados en el contrato original, el Contratista presentará a la Interventoría, el análisis detallado de cada precio unitario. El Interventor realizará y presentará su propio análisis de precios, justificando cada uno de los componentes del mismo, y entregando su concepto acerca del análisis presentado por el Contratista. Igualmente, informará sobre los volúmenes de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato.<br>22. Elaborar durante la marcha del contrato, el cuadro de liquidación de obra, discriminando los ítems y las cantidades de obra recibidas en cada una de las actas del contrato. Copias de estos formatos deberán ser remitidas por la Interventoría al supervisor del contrato, una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Obra.<br>23. Estudiar, en caso de solicitud de prórroga del plazo del contrato, la posibilidad de concesión de la misma, con o sin aplicación de la sanción establecida, y remitir el estudio respectivo para la revisión del supervisor, con una anticipación mínima de diez (10) días calendario antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido. Esta prórroga se entenderá efectuada una vez el ordenador del gasto suscribas la minuta correspondiente.<br>NOTA: El interventor deberá poner en conocimiento a el supervisor del contrato, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga, adición, suspensión o el vencimiento del contrato de obra y presentar la debida justificación | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | fundamentada. En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por causas imputables a la Interventoría, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que la supervisión deba efectuar erogación alguna por este concepto.<br>24. Suscribir, en caso de ser necesario, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, el acta de Suspensión Temporal del contrato, que deberá ser avalada con el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.<br>25. Suscribir, una vez superadas las condiciones que generaron la suspensión del contrato, el Acta de Reiniciación respectiva, conjuntamente con el Contratista y el supervisor del contrato de interventoría, dejando constancia del tiempo total de suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.<br>26. Verificar que el contratista modifique la garantía única constituida para amparar el contrato en caso de suspensión, suscripción de prórrogas, adiciones o modificaciones al mismo.<br>27. Constatar, una vez recibida la comunicación del Contratista sobre la fecha de entrega final de la obra, el estado de la misma y ordenar el arreglo o reconstrucción de toda la obra o montaje que encuentre deficiente o defectuoso, antes de la firma del acta de recibo final de la obra.<br>28. Verificar la correcta instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico, sistema hidrosanitario, sistema de red de datos y demás partes y componentes que hacen parte integral del objeto del contrato." | | |
| 3 | **GESTIÓN ADMINISTRATIVA** | 1. Llevar en forma ordenada el archivo general de documentos del proyecto en medio físico y magnético y entregarla cuando se requiera. El interventor deberá | GLB | **1** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | asistir a todos y cada una de los comités, reuniones que conciernen a la gestión del Proyecto.<br>2. Solicitar al Contratista los informes y justificaciones que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones.<br>3. Cumplir y hacer cumplir la programación y coordinación de las reuniones semanales de obra y de Interventoría. La interventoría deberá acordar con el contratista de obra y el supervisor de su contrato los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen.<br>4. la interventoría elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité de obra, donde se consignen los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas<br>5. Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la obra modificaciones a las especificaciones o cambios en los diseños, el interventor hará los estudios del caso para solicitar la autorizaciones respectivas a la entidad de las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los planos de detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones que estas impliquen. Sin embargo, ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa de la entidad.<br>6. En caso de que las obras requieran trámites ante entidades, públicas o privadas, acompañar el proceso hasta su aprobación.<br>7. Verificar que el Contratista haya obtenido los permisos, licencias o autorizaciones que se requieran para el oportuno cumplimiento del contrato.<br>8. Aprobar los cronogramas, planes, estrategias, metodologías y demás aspectos requeridos para el desarrollo del objeto del contrato y presentados por el contratista de obra.<br>9. Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual, dando aviso al Supervisor del Contrato de los eventos que ameriten el ejercicio de las facultades contractuales.<br>10. Exigir y verificar el cumplimiento por parte del Contratista de las normas de seguridad industrial, higiene y salud ocupacional necesarias en la ejecución del proyecto.<br>11. Velar que el contratista de obra antes de iniciar el contrato presente un plan de salud ocupacional, elaborado de acuerdo a la ley, y hacer un estricto control y seguimiento para que este programa se cumpla durante la ejecución de todo el contrato.<br>12. Exigir y verificar que el Contratista tenga afiliado a todo el personal a su cargo al Sistema de Seguridad Social e Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.<br>13. Llevar una relación detallada de todo el personal que permanezca en el lugar de trabajo y que se encuentre a cargo del Contratista, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con la normatividad vigente en materia de seguridad social y riesgos profesionales.<br>14. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de las obras, teniendo en cuenta lo indicado en los planes de manejo ambiental respectivo.<br>15. La interventoría debe presentar periódicamente un informe del cumplimiento del programa de recursos mínimos de personal, materiales y equipos, de tal manera que colabore en la identificación oportuna, especialmente de alteración del programa de tiempo de ejecución y costos de obra y suministros.<br>16. Como complemento del punto anterior, y en función del programa de obra, se deberá efectuar una revisión permanente de los rendimientos propuestos por el programa, presentando un informe quincenal con las proyecciones de los rendimientos reales, de modo que se logre una idea actualizada de cuáles serán los resultados finales de la obra. Con esto se buscará correctivos oportunos y evitar ""los hechos cumplidos"" que afecten los intereses de la entidad.<br>17. A los Comités de Obra, que deben efectuarse cada 15 días, el interventor presentará informes sobre el estado de la obra en aspectos técnicos, | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | económicos y contractuales; además es obligación del interventor ser secretario de estos comités y será quien elabore las respectivas actas.<br>18. La interventoría presentará informes mensuales a la entidad sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato, incluyendo reseña fotográfica. Estos informes deberán presentar en forma detallada el avance de obra, control de presupuesto, control de calidad, recomendaciones de obra, manejo ambiental, seguridad industrial y la demás información que se requiera para el correcto avance del objeto del contrato.<br>19. La interventoría deberá atender la correspondencia y documentación que surja durante la ejecución del contrato, dándole atención inmediata a las inquietudes y problemas que surjan, en estrecha colaboración con el contratante a través de los comités de obra.<br>20. Entregar al supervisor un Informe Semanal y Mensual de la ejecución de la obra.<br>21. La interventoría levantará y entregará a la entidad el informe final de obra que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias descriptivas, reseña fotográfica, presupuesto real, cuadro de relación de obras ejecutadas con sus respectivas especificaciones técnicas y recomendaciones técnicas y administrativas, PLANOS RECORD solicitados en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento respecto de la obra ejecutada, pólizas actualizadas, manuales de operación y mantenimiento y las respectivas certificaciones y pruebas del sistema eléctrico, sistema hidrosanitario, sistema de red de datos y demás partes y componentes que hacen parte integral del objeto del contrato. | | |
| 4 | **GESTIÓN FINANCIERA** | 1. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen las obras para el proceso de construcción con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos.<br>2. Revisar, analizar, aprobar y controlar el presupuesto de obra entregado por el Contratista y emitir los respectivos conceptos, previa socialización y visto bueno del Supervisor del contrato.<br>3. Incluir en los informes semanales un capítulo de aspectos financieros, especificando los costos incurridos a la fecha y las proyecciones de los costos durante el desarrollo del proyecto.<br>4. Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar el avance y el costo de los trabajos realizados y compararlos con los previstos en el programa de obra y el presupuesto general, para evaluar y hacer seguimiento financiero en el progreso de las obras ejecutadas.<br>5. Mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir con el fin tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de la etapa de construcción de obra.<br>6. Ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.<br>7. Aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en del plazo estipulado por la entidad<br>8. Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual y, en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento. En caso tal de inferir en modificaciones del Proyecto, antes de efectuarlas, deberá hacerse un balance económico del contrato, y si las variaciones cambian sustancialmente las cantidades previstas inicialmente y/o superan el valor contractual se requerirá la aprobación de las mismas por parte de la supervisión.<br>9. Controlar y vigilar la correcta utilización de los fondos suministrados al Contratista, verificando que se destinen exclusivamente a la realización de las obras, de manera eficiente y económica. | GLB | **1** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | **GESTIÓN LEGAL** | 1. La interventoría deberá verificar la actualización de las pólizas según corresponda, requiriendo al contratista las modificaciones a que haya lugar e informando a la Oficina Jurídica de la Procuraduría las diligencias que se adelanten al respecto, quien revisará la póliza y sus anexos conceptuando de manera definitiva sobre su adecuación al desarrollo contractual. En el evento que haya suspensiones de obra, deberá el interventor informar a la Oficina Jurídica este hecho, allegando copia del acta respectiva y la actualización de las garantías del contrato de obra.<br>2. Vigilar las fechas de vencimiento de las garantías que respalden la ejecución del Contrato que se suscriban en el marco del proyecto, las cuales deben permanecer vigentes durante el desarrollo de los mismos.<br>3. Emitir conceptos de acuerdo con las solicitudes presentadas por el Contratista y la Entidad, relacionados con modificaciones del contrato.<br>4. Emitir un concepto técnico previo sobre la adición solicitada cuando debe adicionarse el valor y/o modificarse el plazo de ejecución del contrato, mediante Informe presentado al Supervisor del Contrato para su aprobación.<br>5. Elaborar, revisar y aprobar los documentos de solicitud de adición o modificación contractual o de actividades no previstas debidamente soportado y justificado y presentarlos al supervisor del contrato para su VoBo.<br>6. Emitir un concepto técnico previo sobre la conveniencia de la suspensión solicitada por el contratista, cuando por causas de fuerza mayor, no imputables ni a la Interventoría, ni al Contratista o a la entidad, debe suspenderse temporalmente el contrato o si se establece posteriormente ampliar el plazo pactado para la suspensión temporal.<br>7. Coordinar la suscripción del Acta de reinicio una vez finalizado el plazo de la suspensión, para efectos de dejar documentado el reinicio de las labores.<br>8. En los casos en que el Contratista incumpliera sus obligaciones contractuales, el Interventor debe exigirle con plazos perentorios el cumplimiento de tales obligaciones y una vez cumplidos estos plazos, debe solicitar al supervisor la aplicación de las sanciones previstas en el Contrato | GLB | **1** |
| 6 | **GESTIÓN AMBIENTAL** | 1. Verificar la existencia de los permisos y/o autorizaciones de las autoridades ambientales previo al inicio de las obras; si se requiere.<br>2. Vigilar el cabal cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en las licencias, permisos y/o autorizaciones otorgadas por las autoridades ambientales para la ejecución del proyecto.<br>3. Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental.<br>4. Solicitar al Contratista el diseño e implementación de los planes ambientales de contingencia que sean necesarios para el manejo adecuado de los impactos ambientales a fin de evitar posibles sanciones de las autoridades ambientales y/o suspensiones de las obras.<br>5. Establecer mecanismos de control para el Contrato y medidas de manejo ambiental presentada en el Plan de Manejo Ambiental.<br>6. Realizar una evaluación continua a lo largo de la ejecución del Contrato y reportar periódicamente sobre los avances y resultados que afecten el Plan de Manejo Ambiental.<br>7. Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto. | GLB | **1** |

**ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

| ITEM | ACTIVIDAD |
|---|---|
| **ASPECTOS GENERALES** | La interventoría se regirá por lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 al 86, 90 y 91, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás normas que complementen, amplíen o modifiquen la materia y las obligaciones contenidas en el contrato a supervisar por parte de la interventoría.<br><br>Esta labor de interventoría se hará de manera presencial con personal idóneo y experimentado en la supervisión integral de este tipo de contratos, controlando dentro de un espíritu de colaboración ética y transparencia entre las partes a intervenir, verificando la calidad de los materiales y obras de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, cumpliendo con los tiempos de ejecución pactados, las obligaciones inherentes a su ejecución, la normativa vigente, y en general, aplicando todos los recursos y sistemas necesarios para su correcta ejecución, incluyendo la implementación de un plan de calidad, un plan de manejo ambiental y un plan de seguridad industrial y salud ocupacional respectivamente. |
| **NORMATIVIDAD** | Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del estudio técnico para la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL, PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE LOS TALLERES BAEMA, VIGENCIA 2024.", el oferente deberá ceñirse y hacer cumplir al contratista de obra, con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local, nacional e internacionales aplicables a la INTERVENTORIA para el control y seguimiento de todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato.<br><br>A continuación se relacionan las principales normas técnicas que debe tener en cuenta el oferente en desarrollo del cumplimiento del contrato. Los trabajos deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001), las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria detallándose a continuación y sin ser limitativas.<br>Para el desarrollo de la interventoría, se tendrán en cuenta los siguientes referentes:<br><br>**GENERALES**:<br>• REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN No. 02413 DE 1979, EMANADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA.<br>• RESOLUCIÓN 1409 de 2012, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS.<br>• NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC) PARA MATERIALES<br>• NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC 1461 {última actualización}) HIGIENE Y SEGURIDAD para los colores y señales de seguridad.<br>• NORMAS OCCUPATIONAL SAFETY AND HEALTH ADMINISTRATION "OSHA" y AMERICAN NATIONAL STANDARDS INSTITUTE "ANSI" por la cual se establece pisos para hangares y zonas utilizadas para el mantenimiento aeronáutico, demarcaciones y aéreas de seguridad. |

| | |
|---|---|
| | **NORMA UNIFIED FACILITIES CRITERIA** "UFC 4-211-01 del 13 abril 2017" para aircraft maintenance Hangars.<br>FAA (Federal Aviation Administration) NFPA 409 Standard on Aircraft Hangars<br>RAC 160 - RAC 37 - RAC14 - RAC 47 - RAC 147 - •NTC 4995<br>**ESTRUCTURAS:**<br>• CÓDIGO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES NSR-10<br>• CÓDIGO DE SOLDADURA PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS, DE LA SOCIEDAD AMERICANA DE SOLDADURA, AWS D.1.1<br>**CONCRETOS:**<br>Los materiales para el concreto y los métodos constructivos deben cumplir con los requisitos establecidos en la última revisión de las normas del "American Concrete Institute" (ACI), de la "American Society for Testing and Materials" (ASTM), Instituto Colombiano de Normas Técnicas "ICONTEC" y el NSR-10.<br>• PUBLICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE CEMENTO-ICPC<br>• PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA PORTLAND CEMENT ASSOCIATION - PCA<br>**REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS:**<br>•CÓDIGO COLOMBIANO DE FONTANERÍA (Última actualización).<br>•NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EMITIDAS POR EL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - RAS.• NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1500 |
| | **Demás NORMAS VIGENTES** aplicables a la naturaleza de las actividades de mantenimiento, adecuación y ampliación a realizar. |
| **INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL** | El oferente se obliga a mantener indemne a la CENACTOLEMAIDA por cualquier, reclamación, demanda, daño, etc.<br><br>El oferente entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la CENACTOLEMAIDA y el personal que el Oferente designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el oferente asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera. |
| **REUNIÓN DE PRE-INICIO** | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato el oferente deberá asistir a la reunión de pre-inicio la cual será coordinada por parte del supervisor y dar ACTA DE INICIO (CONTRATISTA, SUPERVISIÓN). En la cual se presentarán las inquietudes referentes al desarrollo de la interventoría (en todas y cada una de las actividades de obligatorio cumplimiento descritas en el presente proceso), y serán resueltas por parte del CENACTOLEMAIDA del Ejército. |
| **BITÁCORA** | El oferente se obliga a llevar un documento en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo para cada actividad de las que componen el proyecto objeto del presente proceso, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión.<br><br>Se deberá llevar un registro fotográfico de las obras, desde su inicio hasta su finalización, este registro será entregado semanalmente al supervisor del contrato. |
| **PLANOS, MEMORIAS, DISEÑOS** | El oferente o contratista deberá exigir al contratista de la obra objeto del presente proceso, la entregar planos récord, memoria de cálculo, diagramas de toda la infraestructura, cartas de responsabilidad, incluyendo todo el sistema de instalaciones y redes correspondientes a cada capítulo de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad vigente que aplique |

| | |
|---|---|
| **EQUIPO DISPONIBLE** | El oferente es responsable de verificar la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de las actividades ejecutadas por parte del contratista de obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto, el supervisor recibirá los resultados de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el plan de calidad, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la supervisión no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.<br><br>Una vez terminadas las partes del mantenimiento y adecuación que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el interventor procederá a medir y entregar un informe del mismo al supervisor del contrato, quien a su vez podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas, para poder ejercer sus funciones de control.<br><br>La CENACTOLEMAIDA podrá rechazar las actividades de mantenimiento y adecuación ejecutadas por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso.<br><br>La CENACTOLEMAIDA directamente o por intermedio del supervisor del contrato se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y/o herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las actividades objeto del presente proceso.<br><br>Se exigirá siempre el mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para las actividades a desarrollar." |

| | |
|---|---|
| **IMPACTO AMBIENTAL** | El proponente se compromete a exigir al contratista de la obra el cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas.<br><br>• Resolución 1280 de 2010 "por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental".<br><br>• Adicionalmente y teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta "el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concretos y agregados sueltos", el oferente para la ejecución del proyecto deberá exigir al contratista de la obra, contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta lo siguiente:<br><br>• La mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:<br>• Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.<br>• Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente.<br>• Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.<br>• Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas.<br>• Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de las actividades y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.<br><br>ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL<br><br>El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011. |

| | |
|---|---|
| **SEGURIDAD INDUSTRIAL** | El proponente deberá acatar todas las normas aplicables a las actividades de mantenimiento y adecuación del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del área intervenida y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias:<br><br>PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con barricadas que tengan cintas refractivas, o pintadas en colores refractivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del oferente hasta el momento en que el Contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción.<br><br>ASEO: Por ningún motivo el proponente ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.<br><br>Interiormente se convendrá, previamente con el Supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales.<br><br>Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Proponente en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Oferente.<br><br>Incluidos dentro del AIU están, las oficinas, campamentos, casinos y demás instalaciones del Proponente, así como todos los espacios internos, se mantendrán en continuo aseo, destinando el personal suficiente para tal labor. Para la implantación del campamento, se definirá con el Supervisor el sitio más adecuado dentro del área a intervenir, en caso de requerirse. |
| | **DOTACIÓN DE PERSONAL:**<br><br>Todo el personal que labore en cualquier sitio a intervenir por cuenta del Contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del Supervisor.<br><br>Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, arnés, eslingas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera.<br><br>Todo el personal que se encuentre laborando, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control. |

<table>
<tr><td>PERSONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES</td><td>El proponente se compromete a responder administrativamente por el personal a contratar y la responsabilidad será atribuida exclusivamente a la empresa CONTRATISTA, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.<br><br>El futuro adjudicatario asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC de Aviación del Ejército y el personal que desarrollará los trabajos.<br><br>El proponente en el evento de ser adjudicatario en coordinación con la coordinación de seguridad del Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Aviación (BAEMA), gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO</td><td>EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE ADECUACION DEL TALLER, CON LOS SOPORTES QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA SOLICITADA, ASÍ:</td></tr>
<tr><td>Un Director de Interventoría de Obra:<br><br>Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente, con experiencia general de mínimo siete (7) años en el ejercicio de su profesión desde la fecha de expedición de la matricula profesional y mínimo dos (2) años de experiencia especifica certificada como Director de Interventoría de Obra.<br><br>Tratándose de quien se encuentra encargado de que el objeto del presente proceso se desarrolle correctamente en todos sus aspectos, su experiencia debe ser lo suficientemente amplia en el tiempo, para asegurar el cumplimiento de los objetivos propios del contrato.<br><br>Adicionalmente el Director de Interventoría de Obra propuesto debe demostrar una Experiencia Específica de mínimo tres certificaciones como Director de Interventoría de Obras, en contratos de ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y/O NO RESIDENCIALES<br><br>La permanencia mínima del Director Interventoría de Obra en el sitio a intervenir será del 50% y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités semanales, en los Comités de Seguimiento y en general y cuando el supervisor del contrato lo requiera.</td></tr>
<tr><td>Un Ingeniero Residente de Interventoría de Obra:<br><br>Deberá ser Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente, con experiencia general de mínimo Años (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.<br><br>Adicionalmente el Ingeniero Residente propuesto debe demostrar una experiencia específica de mínimo dos certificaciones como residente de interventoría de obra en contratos de ADECUACION Y/O CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES INDUSTRIALES CON CUBIERTA TIPO CARPA Y PISOS EPÓXICOS,<br><br>La permanencia mínima del Ingeniero Residente de Interventoría de Obra en el sitio a intervenir será del 100% para la ejecución del objeto del contrato y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités semanales, en los Comités de Seguimiento y en general, y cuando el supervisor del contrato lo requiera."</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | **"Documentos soporte:**<br><br>• Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.<br>•<br>• Presentar copia del documento de identidad.<br>• Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente.<br>• Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.<br>• Certificado de inscripción en el COPNIA vigente de acuerdo a la ley 842 de 2003.<br><br>Carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica<br><br>Nota: La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.<br><br>EL PROPONENTE DEBERÁ GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE LA CANTIDAD DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO ASÍ COMO UN EQUIPO DE PERSONAL IDÓNEO COMPLEMENTARIO NECESARIOS PARA LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ESPECIFICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A EJECUTAR EN ARAS DE CUMPLIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO. Tales como: Asesores seguridad industrial y salud ocupacional, ambiental, gestión de calidad, entre otros; los cuales deberán estar presentes en la toma de decisiones, en los Comités Semanales, en los Comités de Seguimiento y en general, cuando la Entidad lo requiera, durante todo el proceso del mantenimiento y adecuación" |
| **VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA** | Se ha establecido una visita de carácter técnico (NO OBLIGATORIA) con el fin de que todos los proponentes establezcan los detalles, condiciones y tengan pleno conocimiento de las circunstancias especiales, zona de ejecución del proyecto, aspectos ambientales y de acceso a las instalaciones donde se realizaran las obras.<br><br>En esta visita el posible oferente podrá identificar aspectos inherentes a las obras a ejecutar y la logística necesaria para la misma, en todo caso será responsabilidad de cada uno de los proponentes, el conocimiento de los aspectos antes enunciados. La Entidad fijará una fecha en el cronograma del proceso para que los posibles oferentes efectúen esta visita, que será atendida por parte de quien sea designado por parte de la Entidad.<br><br>Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente. |
| **ACTA VECINDAD** | **DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO:** El contratista en coordinación con el contratista de obra, comité técnico, el supervisor y gerente del contrato, suscribirán el acta de vecindad de inicio antes de comenzar con la ejecución de la actividades objeto del presente contrato, adjuntando un registro fotográfico y/o videos que evidencien el estado actual de las instalaciones, redes y/o facilidades.<br><br>E**NTREGA SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista en coordinación con el contratista de obra, comité técnico, el gerente y el supervisor del contrato, suscribirán el acta de vecindad de cierre adjuntando un registro fotográfico y/o videos que evidencien la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. En dado caso que se comprueben daños al comparar las actas de vecindad, es responsabilidad y asumirá los costos de los arreglos a los daños causados en las instalaciones, redes y/o facilidades la empresa contratista |

## FUNCIONES GERENCIALES DE LA INTERVENTORÍA

1. Planeación
2. Organización propia de la interventoría
3. Dirección

4. Control
5. Evaluación
6. Retroalimentación

## CONTROL DE LA INTERVENTORÍA EN EL CONTRATO

Jurídico

**1.** En cuanto al alcance del proyecto: - obligaciones
2. Fuerza mayor y caso fortuito
3. Controlar los imprevistos presentados
4. Otras circunstancias que afecten el alcance.
5. En cuanto al plazo: - Fecha de inicio del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. También se debe ejercer este control en los amparos de la garantía del contrato de obra; en los subcontratos; en los contratos adicionales; en caso de suspensiones y reinicio.
8. Concepto jurídico respecto a prorrogas, adiciones y/o suspensiones.

Técnico

1. En la contratación de personal del contratista
2. En la nómina y liquidaciones que realice el contratista
3. En los pagos de seguridad social y ARL a los que está obligado el contratista
4. En caso de reclamaciones presentadas al contratista
5. En caso de accidentes o conflictos que se presenten con el contratista.

Financiero

1. Pago de IVA
2. Pago de retefuente e ICA
3. Pago del FIC Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción- cuando aplique
4. Pago de otros impuestos, tasas, estampillas o multas que tengan ocurrencia por el contrato de obra.

En programas especiales

1. En salud ocupacional
2. En seguridad industrial
3. En impacto urbano (plan desvío-vallas-para mitigar el impacto urbano)
4. En gestión ambiental
5. En gestión social
6. Plan aseguramiento de calidad

La Interventoría deberá minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta

1. Lista de probables contingencias
2. Probabilidad de ocurrencia
3. Evaluación cuantitativa
4. Propuesta de solución
5. Impacto de solución: tiempo, dinero y recursos
6. Designación de responsables de las soluciones
7. Controles: monitoreo – cambios

## FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA

1. Conocer los pliegos de condiciones, los planos, las especificaciones, lugar en donde se ejecutará el mantenimiento, como también las disposiciones sobre el impacto ambiental.
2. Informarse, previamente a la iniciación de los trabajos, sobre los estudios, informes y circunstancias relativas al contrato motivo de la interventoría, o que dieron origen al mismo.

3. Solicitar al contratista, la presentación de un informe de iniciación en donde se presente en forma detallada, el programa de trabajo para la realización del contrato.
4. Comprobar que el contratista cuenta con los recursos humanos, técnicos y financieros requeridos, de acuerdo con los términos del contrato, antes de la iniciación del mismo y la correcta utilización de tales recursos, durante la fase de ejecución del contrato.
5. Verificar que los informes, estudios, conceptos y resultados del contrato, se adapten a las normas, estándares y especificaciones que forman parte del contrato, así como a los parámetros de calidad establecidos para la profesión o especialidad a la que pertenezca el proyecto.
6. Evaluar el avance y resultados del contrato, en comparación con el cronograma y plan previstos, y exigir que se tomen las medidas correctivas necesarias en caso de que se prevean atrasos en el programa.
7. Someter a consideración del Comité Técnico, a través del director o Jefe el área respectiva los siguientes temas, adjuntando los documentos soporte requeridos, así como su evaluación, concepto y recomendaciones por escrito: Modificaciones al alcance del contrato. Solicitudes de adición en plazo y/o valor al contrato. Reclamaciones presentadas por el contratista.
8. Tomar las medidas necesarias en caso de que se presenten incumplimientos del contratista.
9. Consignar en el acta de terminación del contrato, el estado del estudio o proyecto a la fecha de tal acta y requerir al contratista para que realice las correcciones necesarias en caso de precisarse.
10. Evaluar los informes administrativos y técnicos presentados por el contratista como soporte de sus respectivas cuentas de cobro y aprobar o rechazar tales informes.
11. Programar y realizar las reuniones de interventoría previstas con el contratista y redactar las actas de dichas reuniones.
12. Atender los requerimientos de las entidades de fiscalización y control disciplinario y de la rama jurisdiccional.

**FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA – ADMINISTRATIVA**

1. Ejecutar un control administrativo sobre el contratista, con amplio espíritu de colaboración y apoyo, sin inferir en sus procedimientos privados y sin llegar a extremar su intervención a tal punto que sea contraproducente para el desarrollo normal de los trabajos.
2. Presentar informes sobre aspectos específicos, ya sean técnicos, financieros o administrativos, cuando las condiciones del contrato lo ameriten, o su superior jerárquico lo exija.
3. Atender las reclamaciones del contratista, dando respuesta directa si es del caso, o trasladando a las instancias correspondientes aquellas que no pueda resolver directamente.
4. Informar al ordenador del gasto sobre el desarrollo del contrato, mediante la presentación de informes periódicos y de un informe final de interventoría.
5. Suscribir con el contratista las siguientes actas: Acta de iniciación del contrato. Actas de reuniones de interventoría, Actas de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el contrato respectivo, Actas de reanudación del contrato. Actas de adición o modificación del contrato, Acta de terminación del contrato y el Acta de liquidación del contrato.
6. Estudiar y responder las consultas o reclamaciones presentadas por el contratista, con la diligencia requerida, evitando que se aplique el silencio administrativo positivo contemplado en las disposiciones legales.
7. Exigir al contratista tomar las medidas para solucionar problemas específicos referentes al contrato, entre ellos los siguientes: Retrasos en el cronograma de ejecución del contrato. Incumplimiento del objeto y/o alcance del contrato. Calidad insatisfactoria de los productos entregados.
8. Solicitar la aplicación de las sanciones previstas en el contrato, cuando ellas sean requeridas y justificadas. La aplicación de sanciones requiere siempre de un análisis y documentación cuidadosos, y de la asesoría jurídica de la entidad.
9. Establecer un archivo sistematizado con toda la información técnica utilizada y producida durante la ejecución del contrato. Este archivo será entregado a La Central Administrativa y Contable CENAC REGIONALTOLEMAIDA al finalizar el contrato.
10. Estudiar las necesidades de adiciones o modificaciones al contrato y en caso de que sea pertinente, tramitar dichas adiciones o modificaciones dentro de la entidad.
11. Controlar la vigencia de las pólizas que respalden el contrato y requerir al contratista para la ampliación de las mismas que estén próximas a vencerse.
12. Tramitar la expedición de los certificados de disponibilidad y reserva presupuestal del contrato y asegurarse de que en los presupuestos de los años siguientes, se prevean las partidas requeridas para la financiación del contrato.

**FUNCIONES DE LA INTERVENTORIA – FINANCIERA Y CONTABLE**

1. Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas.

2. Mantener al día la contabilidad del contrato en términos de recursos invertidos, recursos por invertir y comparación con el presupuesto del contrato.
3. Vigilar la construcción y adecuación de la ecuación contractual y en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.

En general; el interventor deberá presentar:

1. INFORME TÉCNICO DE LA SITUACIÓN ENCONTRADA EN CAMPO.
2. INFORMES SEMANALES.
3. ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA.
4. INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA.
5. ACTA DE LIQUIDACIÓN.
6. REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA
7. REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA
8. REALIZAR INTERVENTORÍA FINANCIERA.
9. REALIZAR INTERVENTORÍA LEGAL
10. REALIZAR INTERVENTORÍA AMBIENTAL

## 8. GARANTÍA TÉCNICA.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos de forma taxativa y debe anexarla junto con su oferta en documento independiente debidamente firmado por el oferente así:

1. Que ampare la calidad del servicio de la interventoría a adquirir
2. Que ampare los servicios a adquirir.
3. Que sea por un término no inferior a dos (2) años contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los servicios.

**GARANTÍA DE LA CALIDAD**

El proponente garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

**TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.**

Para el presente proceso de selección el proponente deberá adjuntar por escrito, en documento independiente, el termino de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio de productos que resulte defectuoso, por lo tanto, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a ocho (08) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte el Supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

**NOTA:** Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de estos documentos es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

## 9. GARANTÍAS EXIGIDAS

| TIPO DE RIESGO | GARANTÍAS EXIGIBLES |
|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento. |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | Su cuantía será equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del recibido a satisfacción. |
| **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** | Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. nota: cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo<br>su vigencia y/o su valor según sea el caso |

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este punto y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

## 10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 10.1.1. OBLIGACIONES GENERALES.

**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE TOLEMAIDA y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.

6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE TOLEMAIDA en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE TOLEMAIDA relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE TOLEMAIDA por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE TOLEMAIDA, cuando a ello hubiere lugar.
12. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE TOLEMAIDA.
13. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE TOLEMAIDA de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
14. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE TOLEMAIDA, cuando a ello hubiere lugar.
15. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE TOLEMAIDA y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
18. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
19. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
20. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
21. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
22. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
23. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

### 10.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las

disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de desarrollo de las entregas y demás condiciones establecidas en el contrato, derivado del presente proceso de contratación.
3. Realizar acta de inicio de ejecución en común acuerdo con el contratista de la obra.
4. Avalar el cronograma de trabajo de la obra a intervenir.
5. Realizar informe de seguimiento semanal del avance de las actividades objeto de la obra a intervenir.
6. Realiza informes parciales según los cortes de obra.
7. Realizar informe final de INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL, PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 061- SAMC CENAC TOLEMAIDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE LOS TALLERES BAEMA", el cual debe ser presentado al supervisor del contrato a entera satisfacción, que detalle los siguientes documentos:

• INFORME TÉCNICO DE LA SITUACIÓN ENCONTRADA EN CAMPO.
• INFORMES SEMANALES.
• ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA.
• INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA.
• ACTA DE LIQUIDACIÓN.
• REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA
• REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA
• REALIZAR INTERVENTORÍA FINANCIERA.
• REALIZAR INTERVENTORÍA LEGAL
• REALIZAR INTERVENTORÍA AMBIENTAL

8. Realizar acompañamiento y seguimiento por el termino de ejecución y vigencia del contrato hasta el momento de su liquidación.
9. Entregar el archivo sistematizado con toda la información técnica utilizada y producida durante la ejecución del contrato. Este archivo será entregado a La Central Administrativa y Contable CENAC REGIONALTOLEMAIDA al finalizar el contrato.
10. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
11. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato.
12. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.
13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA.
14. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONALCENAC TOLEMAIDA frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.
15. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.
16. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de servicio que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
17. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
18. Cumplir con los trámites administrativos exigidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TOLEMAIDA.
19. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
20. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

## 10.2 OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA – CONTRATANTE

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Pagar el valor de contrato resultado del presente proceso.
2. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
6. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
7. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE TOLEMAIDA sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
12. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE TOLEMAIDA a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
13. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
14. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
15. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
16. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
17. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
18. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

**ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION**: El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiana y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de ese marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

POR EL CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MIGUEL ANGEL ESTEPA RIOS
CC. No. 74.186.122 de Sogamoso

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC TOLEMAIDA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. CARLOS ALBERTO NIÑO RODRIGUEZ
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC TOLEMAIDA (E)
NIT 800.131.049-4

ORIGINAL FIRMADO
Elaboró
ELIANA MARCELA RADA ENCISO
As. Jurídica CENAC TOLEMAIDA

ORIGINAL FIRMADO
Elaboró
CESAR ARENAS
As. Económico CENAC TOLEMAIDA

Elaboró
SV RAMIREZ MUÑOZ JULIAN FRANCISCO
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

ORIGINAL FIRMADO

Revisó:
Vo/Bo:
Jefe de Contratos Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida